

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00091-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CEBA de Gestión Pública y de Convenio

Presente.-

ASUNTO : Cumplimiento de la Jornada Laboral en EBA y Desarrollo de Trabajo Colegiado.

REF. : Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, que establece los "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"; en el literal i), establece que la jornada de trabajo para profesores nombrados y las plazas orgánicas vacantes y eventuales en los CEBA del ciclo avanzado es de treinta (30) horas pedagógicas semanales, las mismas que incluyen las siguientes actividades extracurriculares:

Actividad	Horas	Jornada laboral
Sesiones de aprendizaje	24 horas	30 horas
Acompañamiento a estudiantes	01 hora	
Desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA)	01 hora	
Planificación curricular	01 hora	
Elaboración de materiales educativos	01 hora	
Revisión y calificación de actividades	01 hora	
Reuniones con plana docente	01 hora	

Así mismo, se debe indicar que el trabajo colegiado debe ser permanente en la institución, estos espacios permiten reflexionar, analizar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan las prácticas pedagógicas de los docentes en función de los aprendizajes de las y los estudiantes, por lo cual, se adjunta el formato de Acta de horas de trabajo colegiado.

En tal sentido, se invoca dar cumplimiento en el Centro de Educación Básica Alternativa a su cargo, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad y pertinencia.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N°001-2024-UGEL07

GMSU/D.UGEL07
BVMA/J.AGEBATP
EJCE/E.EBA

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0359318

CLAVE: 68331D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

www.ugel07.gob.pe

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125